

**Neiva, agosto de cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)**

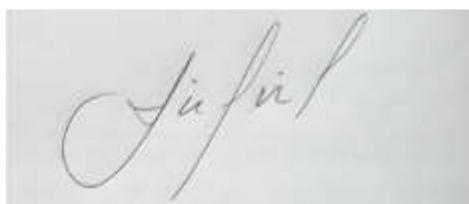
RADICACIÓN:	2010-00443
PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	CAMILO ANDRES PINTO LOSADA
CAUSANTE	HERNANDO PINTO SALAZAR

Los señores CAMILO ANDRES PINTO LOSADA, JUAN SEBASTIAN PINTO LOSADA, JAVIER PINTO LOSADA y SERGIO ALBERTO PINTO GARZON, solicitan el levantamiento de la medida cautelar sobre los bienes con matrícula inmobiliaria No. 200-159160 y 200-159161 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

De lo anterior, se tiene que no hay lugar a otorgar dicha solicitud toda vez que dichas medidas cautelares fueron canceladas mediante auto de fecha 10 de julio de 2018, habiéndose materializado la respectiva orden mediante los oficios 2134 y 2135 del 24 de julio de 2018.

De esa manera es pertinente, proceder a librar nuevamente los oficios para la cancelación de dichas medidas cautelares. Por secretaria dese cumplimiento.

Notifíquese.



**SONIA GUTIERREZ CHAVARRO**  
**JUEZA**